

BASE LEGAL QUE PERMITE INVERTIR EN VENEZUELA

Régimen Legal

Tipo de Norma	Gaceta Oficial
<p>Artículo 299. El régimen socioeconómico de la República Bolivariana de Venezuela se fundamenta en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad. El Estado conjuntamente con la iniciativa privada promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía, para lograr una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica democrática participativa y de consulta abierta.</p> <p>Artículo 301. El Estado se reserva el uso de la política comercial para defender las actividades económicas de las empresas nacionales públicas y privadas. No se podrá otorgar a personas, empresas u organismos extranjeros regímenes más beneficiosos que los establecidos para los nacionales. La inversión extranjera esta sujeta a las mismas condiciones que la inversión nacional.</p> <p>Artículo 302. El Estado se reserva, mediante la ley orgánica respectiva, y por razones de conveniencia nacional, la actividad petrolera y otras industrias, explotaciones, servicios y bienes de interés público y de carácter estratégico. El Estado promoverá la manufactura nacional de materias primas provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de asimilar, crear e innovar tecnologías, generar empleo y crecimiento económico, y crear riqueza y bienestar para el pueblo.</p> <p>Artículo 303. Por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional, el Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela, S.A., o del ente creado para el manejo de la industria petrolera, exceptuando las de las filiales, asociaciones estratégicas, empresas y cualquier otra que se haya constituido o se constituya como consecuencia del desarrollo de negocios de Petróleos de Venezuela, S.A.</p>	G.O. Extraordinaria No. 5.453 de fecha 24-03-2000
<p>Decisión 291 del Acuerdo de Cartagena. Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y Sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías Ver texto de la Decisión 291 en el siguiente enlace http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D291.htm</p>	G.O. Extraordinaria No. 4.284 de fecha 28-06-1991
<p>Decisión 292 del Acuerdo de Cartagena. Régimen Uniforme para Empresas Multinacionales Andinas Ver texto de la Decisión 291 en el siguiente enlace http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D292.htm</p>	G.O. Extraordinaria No.4.284 de fecha 28-06-1991
<p>Decreto Reglamentario No. 2.095 Reglamento del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y Sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, aprobado por las Decisiones 291 y 292 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena</p>	G.O. No. 34.930 de fecha 25-03-1992
<p>Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena sobre el Régimen Común de Propiedad Industrial de fecha 14-09-2000</p>	Sustituye la Decisión No. 344 de fecha 21-10-1993
<p>Decreto No. 1.103. Reglamento Parcial del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y Sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías</p>	G.O. No. 34.548 de fecha 07-09-1990

Ley de Promoción y Protección de Inversiones	G.O. Extraordinaria No. 5.390 de fecha 22-10-1999
Reglamento del Decreto con rango y Fuerza de Ley de Promoción y Protección de Inversiones. Decreto No. 1.867	G.O. No. 37489 de fecha 22-07-2002

Marco Legal General

Tipo de Norma	Gaceta Oficial
Convenio Cambiario No. 1	G.O. No. 37.625 de fecha 05-02-2003
Ley de Zonas Especiales de Desarrollo Sustentable (ZEDES)	G.O. Extraordinaria No. 5.556 de fecha 13-11- 2001
Zonas Especiales de Desarrollo Sustentable: Barlovento, La Guajira, Caura, Mesa de Guanipa, Boconó-Masparro, El Baúl-Turén, Camatagua-El Sombrero	G.O Extraordinaria No. 5.649 de fecha 06-08-2003
Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio	G.O. Extraordinaria No. 3.238 de fecha 11-08-2003
Ley de Licitaciones	G.O. Extraordinaria No. 5.556 de fecha 13-11-2001
Reglamento Parcial del Decreto de Reforma Parcial de La Ley De Licitaciones, para la Adjudicación Directa en caso de contratación de obras, servicios, o adquisición de bienes	G.O. No. 37.688 de fecha 13-05- 2003
Ley de Simplificación de Trámites Administrativos	G.O. No. 36.845 de fecha 07-12-1999
Normas sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente. Decreto No. 1257	G.O. No. 35.946 de fecha 25-04-1996
Ley de Zonas Francas	G.O. No. 34.772 de fecha 09-08-1991
Ley para promover y Proteger el Ejercicio de la Libre Competencia	G.O. No. 34.880 de fecha 13-01-1992
Reglamento No. 1 para Promover y Proteger el Ejercicio de la Libre Competencia	G.O. No. 35.202 de fecha 03-05-1993
Reglamento No. 2 para Promover y Proteger el Ejercicio de la Libre Competencia	G.O. No. 35.963 de fecha 21-05-1996
Ley de Privatización	G.O. No. 5.199 de fecha 30-12-1997
Lineamientos de Evaluación de los Contratos de Franquicia	G.O. Extraordinaria No. 5.431 de fecha 07-01- 2000

Fuente: <http://www.mpd.gob.ve/venezuela-nva/quinta-parte.htm> con algunas adiciones personales.